

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL COMPROMISO DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS, NO DISCRIMINACIÓN, GRUPOS VULNERABLES E IGUALDAD DE GÉNERO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL-ESCUELA JUDICIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR, EL MAGISTRADO SALVADOR MONDRAGÓN REYES, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL-ESCUELA JUDICIAL Y POR OTRA EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN LO SUCESIVO “EL TRIBUNAL FEDERAL”, REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO LUIS GERARDO DE LA PEÑA GUTIÉRREZ, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, ACORDANDO CELEBRAR ESTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **1. DECLARA “EL INSTITUTO” QUE:**

1.1. De conformidad con el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ley establecerá las bases para la formación y actualización de los funcionarios del Poder Judicial de la Federación.

1.2. Por su parte, el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación dispone que el Consejo de la Judicatura Federal, para su adecuado funcionamiento cuenta con el Instituto de la Judicatura Federal, entre otros órganos auxiliares.

1.3. El artículo 92 del ordenamiento arriba citado encomienda al Instituto las actividades de investigación, formación, capacitación y actualización no solamente de los miembros del Poder Judicial de la Federación, sino también de quienes aspiren a integrarse a sus filas.

1.4. El artículo 109 en relación con el 101, fracción XIV del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; establece que el Director General del Instituto de la Judicatura Federal tiene facultades para celebrar convenios con instituciones públicas, privadas y sociales en representación de ese órgano auxiliar del Consejo del Poder Judicial de la Federación.

## **2. DECLARA “EL TRIBUNAL FEDERAL” QUE:**

**2.1.** De conformidad con el artículo 123, apartado B), fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un órgano de impartición de justicia laboral competente para dar solución a los conflictos laborales individuales y colectivos que se suscitan entre las instituciones del Estado regidas por Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, sus trabajadores y sus organizaciones sindicales.

**2.2.** Tiene como objeto principal impartir justicia laboral en forma gratuita, pronta, completa e imparcial a los trabajadores al servicio del Estado, con amplias facultades para intervenir como institución de orientación, consulta, asesoramiento y defensa mediante la aplicación irrestricta de la ley, administrando los recursos con transparencia, eficacia para mantener la paz y consolidar un régimen de convivencia social, regido plenamente por el Derecho, donde la Ley será aplicada a todos por igual y la justicia sea la vía para la solución de conflictos.

**2.3.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el Presidente del Tribunal, el Maestro Luis Gerardo De la Peña Gutiérrez, tiene la facultad de ejercer la representación del Tribunal y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio.

**2.4.** Para todos los efectos legales del presente Convenio General de Colaboración, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Diagonal 20 de Noviembre número 275, colonia Obrera, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06800.

## **III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:**

**3.1.** Se reconocen a través de sus representantes la personalidad y capacidad para celebrar este convenio.

**3.2.** Tienen la voluntad de coadyuvar para el mejoramiento de la administración de justicia, a través de la formación, capacitación y actualización de sus miembros.

**3.3.** Cuentan con la infraestructura necesaria para dar cumplimiento al objeto de este convenio, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto.** Desarrollar programas académicos que tengan como propósito lograr que los integrantes de **“LAS PARTES”** fortalezcan los conocimientos y habilidades necesarios para el adecuado desempeño de las funciones que tiene atribuidas, teniendo como ejes rectores los derechos humanos, la no discriminación, la equidad de género, en todos los ámbitos, así como la más amplia protección de los grupos vulnerables.

**SEGUNDA. Colaboración conjunta.** Para cumplir con el objeto de este convenio **“LAS PARTES”** podrán llevar a cabo conjuntamente programas académicos, con los límites que enseguida se precisan:

a) Cuando **“EL TRIBUNAL FEDERAL”** colabore en un programa que se imparta en **“EL INSTITUTO”**, el diseño curricular, contenido, diseño de publicidad, calendarización, proceso de inscripción, ejecución y elaboración de constancias corresponderá en exclusiva a **“EL INSTITUTO”**, pudiendo **“EL TRIBUNAL FEDERAL”** hacer los comentarios o sugerencias que estime pertinentes.

b) Cuando **“EL INSTITUTO”**, colabore en un programa de **“EL TRIBUNAL FEDERAL”**, las actividades indicadas quedarán a su cargo, pudiendo **“EL INSTITUTO”** hacer los comentarios o sugerencias que estime pertinentes. **“EL INSTITUTO”** se reserva en todo momento el derecho de participar en programas o actividades que considere no se ajustan a los ejes rectores señalados en la cláusula anterior.

c) En ambos casos, la difusión de la propaganda correspondiente se llevará a cabo por **“LAS PARTES”**, para lo cual se compartirán los archivos electrónicos y la publicidad impresa que se estime necesaria.

d) De igual forma, **“LAS PARTES”** conviene en tener representación en cada una de las actividades o programas que se realicen en conjunto, no solamente en el proceso de planeación logística, sino también con la participación activa de ponentes y/o profesores.

**TERCERA. Intercambio de claustro docente.** “EL INSTITUTO” podrá proporcionar profesores de su claustro a “EL TRIBUNAL FEDERAL” con el objeto de que impartan clases, conferencias o ponencias en materias relacionadas con los ejes rectores ya señalados, de acuerdo a la disponibilidad académica de dichos profesores; por su parte, “EL TRIBUNAL FEDERAL” hará lo propio en reciprocidad con “EL INSTITUTO”.

**CUARTA. Préstamo de instalaciones.** Por virtud de este convenio, las actividades o programas de “EL TRIBUNAL FEDERAL” pueden ser llevadas a cabo en las instalaciones de la sede central de “EL INSTITUTO”, sus extensiones y/o aulas, siempre y cuando:

- a) Se realicen en forma conjunta con “EL INSTITUTO”,
- b) Conforme la agenda de “EL INSTITUTO” exista posibilidad física para su préstamo, y
- c) Se trate de actividades gratuitas para los asistentes.

El Instituto podrá solicitar en préstamo instalaciones de “EL TRIBUNAL FEDERAL” bajo las mismas condiciones.

**QUINTA. Préstamo interbibliotecario.** “LAS PARTES” acuerdan que el acervo bibliográfico con que cuentan pueda ser accesible entre ellas, de acuerdo a sus políticas internas, con el propósito de colaborar en las labores de docencia e investigación que realizan y para el servicio de consulta en general que prestan a sus respectivos usuarios.

**SEXTA. Relaciones laborales.** “LAS PARTES” están de acuerdo en que cada una mantendrá inalterable su relación laboral con el personal que asigne para la ejecución de las acciones que se deriven de este convenio, por lo que bajo ningún motivo se establecen nuevas relaciones o compromisos, ni de forma alguna se convertirán en patrones sustitutos.

**SÉPTIMA. Enlace.** Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere este convenio, “**EL INSTITUTO**” designa como enlace permanente al Coordinador Académico del Instituto de la Judicatura Federal.

Por su parte, “**EL TRIBUNAL FEDERAL**” designa con el carácter de enlace permanente a la Maestra Laura Isabel Guerra Reyes, Asesora Jurídica del Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

El enlace tendrá como función servir de vínculo de comunicación de las decisiones tomadas por el Director General de “**EL INSTITUTO**”, así como por el Magistrado Presidente de “**EL TRIBUNAL FEDERAL**”.

**OCTAVA. Propiedad intelectual.** “**LAS PARTES**” convienen en la posibilidad de emitir ediciones en conjunto, impresas, electrónicas o por cualquier otro medio de difusión, como resultado de los programas o eventos ejecutados. Cada caso requerirá de un convenio específico, en el que se determinarán el contenido, la forma, distribución, propiedad de la edición, así como lo relativo a los derechos de autor y regalías.

**NOVENA. Vigencia del convenio.** A partir de su firma, este convenio surtirá todos sus efectos y tendrá una duración de cuatro años, prorrogables por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos, y mediante acuerdo por escrito entre las partes.

**DÉCIMA. Terminación anticipada.** Cualquiera de “**LAS PARTES**” podrá dar por terminado este convenio mediante aviso por escrito a la otra parte, notificándole con treinta días naturales de anticipación. En este supuesto, “**LAS PARTES**” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante su vigencia deberán de ser concluidas.

**DÉCIMA PRIMERA. Controversias e interpretación.** Este convenio es producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, se resolverá procurando en todo momento alcanzar los fines establecidos en la cláusula primera.

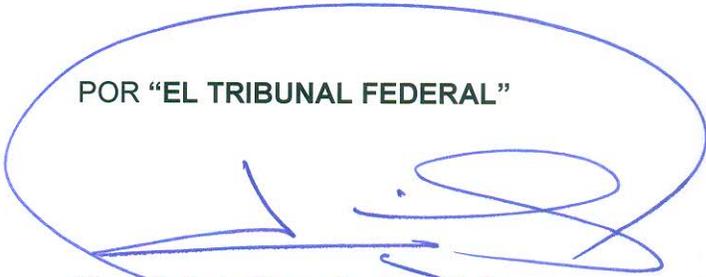
**ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE ESTE CONVENIO, SE FIRMA POR DUPLICADO, UNO PARA CADA UNA DE LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2016.**

POR "EL INSTITUTO"



**Magdo. Salvador Mondragón Reyes**  
Director General

POR "EL TRIBUNAL FEDERAL"



**Magdo. Luis Gerardo de la Peña  
Gutiérrez**  
Magistrado Presidente

TESTIGOS DE HONOR



**Consejera Martha María del Carmen  
Hernández Álvarez**  
Consejera de la Judicatura Federal



**Consejera Rosa Elena González Tirado**  
Consejera de la Judicatura Federal



**Irma Adriana Gómez Cavazos**  
Oficial Mayor de la Secretaría de  
Educación Pública



**Magda. Mónica Arcelia Güicho González**  
Representante del Gobierno Federal en la  
Tercera Sala e Integrante de la Comisión  
de Igualdad de Género